**AYUNTAMIENTO DE URRACAL**

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ORGANO PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ASISTENTES:**

***SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.***

Dª Emilia Mateo Almansa.

***SRS. CONCEJALES:***

D. Antonio Asensio González Sicilia.

Dª. Purificación Navas Zapata.

D. José Antonio López Gazquez.

Dª. Pilar Montiel Masegosa.

Dª. Isabel María Simón Serrano.

Dª. Ana María Sánchez Martínez.

***SR. SECRETARIO.***

D. Manuel Lorente Saldaña.

En la Villa de Urracal, a seis de julio del año dos mil veintitrés , se reúnen en la Casa Consistorial los Señores arriba relacionados, todos ellos miembros de esta Corporación Municipal, siendo las veintiuna horas y en cumplimiento de la Convocatoria reglamentariamente efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación Municipal D. Manuel Lorente Saldaña.

A la hora indicada, por la Sra. Alcaldesa, se declara abierta la Sesión dando la Bienvenida a los Srs/as Concejales/as electos a este nuevo mandato y deseándoles los mayores éxitos en esta nueva función y que se traducirá en beneficios para el pueblo. A continuación, se ordena el proceder con el Orden del Día.

**ACUERDOS**

**1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el Borrador del acta de la Sesión constitutiva, de la cual obra copia en poder de los señores/as Concejales/as y no habiendo ninguna intervención al respecto, se procede a someter este Punto del Orden del Día a votación y es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA Dª ANA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

Dada cuenta al Pleno de la credencial de Concejala expedida por la Junta Electoral de Zona de Huercal-Overa a favor de Dª. ANA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ y de que ha sido formulada la Declaración de Bienes Patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y no habiendo podido tomar posesión en la sesión constitutiva celebrada el pasado día diecisiete de Junio por motivos de salud se procede por Dª. ANA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ a prestar juramento o promesa del cargo según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 1 de Abril

“ Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Urracal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

 Acto seguido y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente

previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a Dª. ANA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ. de su cargo, pasando a ocupar el lugar que le asigna el Sr. Alcalde en la mesa del Pleno.

 Por la Sra. Alcaldesa se le da la Bienvenida a esta nueva Corporación y le felicita por formar parte de la misma y le desea suerte

**3º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se remite a la presente Moción, que textualmente dice:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio, como consecuencia de las elecciones locales del día veintiocho de mayo de 2.023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, establece periodicidad mínima de celebración de sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del Municipio, y siendo esta inferior a 5.000 habitantes, procede celebrar sesión, como mínimo, cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el último jueves hábil de los meses Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre en primera convocatoria y dos días naturales después a la misma hora en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de diez días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de Ordinaria.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación la Moción de la Alcaldía, esta es aprobada por unanimidad.

**4º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. (COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS).**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 b) del R.O.F. y teniendo en cuenta la composición de las mismas que establece el Art. 125 del mencionado precepto el Sr. Alcalde-Presidente se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 58 apartado b) del ROF crear solo la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Art. 125 apartado b) del ROF que establece lo siguiente “cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Politicos representados en la Corporación”

TERCERO.- Que sea el propio Órgano Pleno que es el de mayor proporcionalidad de los Grupos Políticos el que dictamine la Cuenta General.

 Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

**5º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.( MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA; CONSORCIO UTEDLT, PRODER, CONSORCIO RSU ALMANZORA-LEVANTE-LOS VELEZ Y CONSEJO ESCOLAR.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta a los Srs. Concejales/as que la representación de este Ayuntamiento en los distintos Órganos Colegiados de los que se forma parte, la ostentará como TITULAR.- Dª EMILIA MATEO ALMANSA. (Alcaldesa-Presidenta) y como suplentes los siguientes Concejales:

GDR.- D. José Antonio López Gazquez.

CONSORCIO R.S.U. ALMANZORA-LEVANTE-LOS VELEZ.-

 Dª. Purificación Navas Zapata..

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA.- D. Antonio Asensio González Sicilia.

CONSEJO ESCOLAR.- Dª. Pilar Montiel Masegosa.

**6º CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del presente Decreto de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y que textualmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio, como consecuencia de las elecciones locales del día veintiocho de mayo de 2.023. En virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local y 46.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Urracal a el Concejal D. ANTONIO ASENSIO GONZÁLEZ SICILIA y como Segundo Teniente de Alcalde a D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GÁZQUEZ

SEGUNDO.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, previa aceptación de su cargo, sustituir al Alcalde en su totalidad de funciones en los casos de enfermedad, ausencia o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente Resolución a las designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

 **7º CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ALCALDE. NO DECISORIO.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se remite al Decreto de Alcaldía facilitado a los Sres/as Concejales/as junto con el Orden del Día y que textualmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio, como consecuencia de las elecciones locales del día veintiocho de mayo de 2.023. En virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local y 35.2 y 52 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

 **\*** D. ANTONIO ASENSIO GONZÁLEZ SICILIA.

\* Dª. PURIFICACIÓN NAVAS ZAPATA.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde, con carácter deliberante y sus sesiones se llevarán a cabo sin requisitos formales, en las que no se adoptarán acuerdos y no se exigirá la presencia del Secretario pero si la del Alcalde, que viene requerida en el Art. 113.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

 Sometida a votación, se aprueba por UNANIMIDAD la creación de la Junta de Gobierno Local y se dan por enterados de su composición y sus funciones.

 **8º CONCEJALIAS DELEGADAS.**

 En cuanto a las Delegaciones en los Señores/as Concejales/as, se da cuenta de la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha adoptado los acuerdos que en su contenido dicen lo siguiente:

PRIMERO.- Conferir delegaciones especiales a favor de los/as Concejales/as que se citan y con referencia a los servicios que se determinan:

* + D. ANTONIO ASENSIO GONZÁLEZ SICILIA.- Delegación Especial de Urbanismo y PFEA.
	+ Dª ISABEL MARÍA SIMÓN SERRANO.- Delegación Especial de Servicios Sociales, Tradiciones y Festejos.
	+ Dª PURIFICACIÓN NAVAS ZAPATA.- Delegación Especial de Sanidad, Asociaciones y Atención Ciudadana.
	+ D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GAZQUEZ.- Delegación Especial de Hacienda, Medio Ambiente y Comunicación.
	+ Dª. PILAR MONTIEL MASEGOSA.- Delegación Especial de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

SEGUNDO.- Las Delegaciones efectuadas comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía las facultades a que se refiere el artículo 115 del Reglamento antes citado.

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas surtirán efectos desde el día siguiente al de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 114 del Reglamento referido las Delegaciones requerirán la aceptación por los interesados las cuales se entenderán tácitamente aceptadas por el transcurso de tres días hábiles desde su notificación, sin hacer expresa manifestación de la no aceptación de la no aceptación de la respectiva delegación.

QUINTO.- Dese cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

**9º DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

En cumplimiento del Art. 23 y 24 del ROF, se han registrado escritos de Constitución de los siguientes Grupos Políticos:

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR (P.P).- Compuesto por los Concejales/as siguientes: Dª. EMILIA MATEO ALMANSA. D. ANTONIO ASENSIO GONZÁLEZ SICILIA, Dª PURIFICACIÓN NAVAS ZAPATA, D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GAZQUEZ, Dª PILAR MONTIEL MASEGOSA y Dª ISABEL MARÍA SIMÓN SERRANO Se designa como Portavoz Titular a D. ANTONIO ASENSIO GONZÁLEZ SICILIA y Suplente a Dª PURIFICACIÓN NAVAS ZAPATA.

GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA. (PSOE-A).- Compuesto por una única Concejala Dª. ANA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, por lo que actuará la misma como Portavoz de su Grupo.

**9º RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se plantea este Punto del Orden del Día, desde la “DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL E INDEMNIZACIONES A LOS/AS CONCEJALES POR ASISTENCIAS A SESIONES”. En este sentido manifiesta que serían las siguientes:

 DEDICACIÓN PARCIAL.- La mantendría la Acaldesa-Presidenta con un 75% de dedicación y unas retribuciones netas de 1.550 Euros/mes y 14 pagas.

 ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.- 60 Euros por asistencias a sesiones de Órganos Colegiados.

 Sometido a votación este Punto del Orden del Día es aprobado por UNANIMIDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe, en Urracal a seis de Julio del año dos mil veintitrés..